

RESOLUCIÓN No. (0 6) 6

"Por la cual se delegan facultades de Representación Judicial y Extrajudicial de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano, así como de Representación Legal de la Empresa en audiencias de Conciliación Judicial o Extrajudicial"

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Nacional, en el artículo 65B de la Ley 23 de 1991 modificado por el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y reglamentado por el Decreto 1716 de 2009, artículo 9 de la Ley 489 de 1998, en especial las consagradas en el Acuerdo 634 de 2016 proferido por el Concejo de Bogotá y en el Acuerdo 004 de 2016 expedido por la Junta Directiva de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo contemplado en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, se establece que: *"Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias. Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley Parágrafo.- Los representantes legales de las entidades descentralizadas podrán delegar funciones a ellas asignadas, de conformidad con los criterios establecidos en la presente Ley, con los requisitos y en las condiciones que prevean los estatutos respectivos."*

Que mediante el artículo 8 del Acuerdo 643 de 2016, *"La dirección y administración de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C. estará a cargo de la Junta Directiva y el Gerente General, quien será su representante legal"*.

Que el Gerente General en su condición de Representante Legal de la entidad, tiene entre otras, la función de *"Designar apoderados que representen a la Empresa en asuntos judiciales y extrajudiciales, para la defensa de sus intereses"* atendiendo lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 12 del Acuerdo 643 de 2016.

Que en armonía con lo dispuesto en los artículos precedentes, mediante del Decreto 464 de 2016 por el cual se armonizan los elementos de la estructura de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá y la expedición de sus estatutos por parte de su Junta Directiva mediante el Acuerdo 04 de 2016, le fue delegada puntualmente en el numeral 9 del numeral 5 del artículo primero del citado Acuerdo 04, la facultad a la Subgerencia Jurídica de la entidad de *"Defender los derechos e intereses de la empresa cuando actúe en trámites judiciales, prejudiciales, extrajudiciales y administrativos, bien sea en calidad de actor o demandado"*.

RESOLUCIÓN No. (0 6) 6

"Por la cual se delegan facultades de Representación Judicial y Extrajudicial de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano, así como de Representación Legal de la Empresa en audiencias de Conciliación Judicial o Extrajudicial"

Que de la facultad delegada al Subgerente Jurídico de defensa de los intereses de la entidad, se encuentra la de notificarse y representar a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, en los distintos procesos judiciales y administrativos que se instauran en contra de la Entidad o que se inicien por ésta; designar apoderados otorgando los respectivos poderes para tal efecto; atender de ser preciso directamente, la defensa de la entidad, al igual que asistir a todas las audiencias, requerimientos y/o citaciones judiciales, extrajudiciales o de carácter administrativo a las que deba comparecer el Representante Legal de la entidad, compareciendo a estas en dicha calidad.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Delegar en el Subgerente Jurídico las siguientes facultades:

1. Notificarse de las providencias judiciales contempladas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), a través del buzón de correo electrónico que se disponga para ello.
2. Representar a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. en forma directa u otorgando poder para el efecto a un abogado, en los procesos de cualquier naturaleza en los que haga parte la empresa;
3. Representar a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., en forma directa u otorgando poder para el efecto a un abogado, ante las autoridades administrativas y judiciales de cualquier naturaleza que se originen en actos, hechos, u operaciones administrativas proferidas o ejecutadas por esta empresa. Esta delegación comprende la facultad de promover en forma directa u otorgando poder a los abogados de la entidad las acciones judiciales, administrativas y constitucionales necesarias para la defensa de los intereses de la Empresa;
4. Representar a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., en forma directa u otorgando poder a los abogados vinculados a la Entidad, en las diligencias y audiencias de conciliación extrajudicial o judicial de conformidad con los lineamientos señalados por el Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición, para cada caso;
5. Asumir el conocimiento de los procesos judiciales en los que la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., sea parte, cuando circunstancias especiales lo ameriten. Para tal efecto, ejercerá la representación en forma directa u otorgando poder a los abogados de la empresa.
6. Notificarse y representar a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., en forma directa u otorgando poder a los abogados vinculados a la empresa, para actuar en los procesos instaurados contra la entidad, ante las jurisdicciones contencioso administrativa y ordinaria, por asuntos de carácter contractual, laboral, disciplinario, penal y civil que se susciten con ocasión del ejercicio de las funciones de los servidores públicos en que se discutan asuntos de interés para la Entidad;

RESOLUCIÓN No. (0 6) 6

"Por la cual se delegan facultades de Representación Judicial y Extrajudicial de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano, así como de Representación Legal de la Empresa en audiencias de Conciliación Judicial o Extrajudicial"

ARTÍCULO 2°. Delegar en el Subgerente Jurídico la notificación y representación de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., en forma directa u otorgando poder para el efecto a un abogado, de las acciones constitucionales en las que se encuentre vinculada la entidad, o aquellas que se requieran interponer para la debida defensa de la Empresa.

ARTÍCULO 3°. Delegar en el Subgerente Jurídico la Representación Legal de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., para las audiencias de Conciliación judicial o extrajudicial, de conformidad con los lineamientos señalados por el Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición de la Empresa.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los **28 NOV 2016**



EDUARDO AGUIRRE MONROY
Gerente General

Proyectó: Adriana Sánchez Arcila Profesional Subgerencia Jurídica
Revisó Y Aprobó: Elizabeth Caicedo Bello Subgerente Jurídica *EB*

625 711 12